

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 MAR 2009

VISTO:

La Ley de Ministerios Nº 6.075, los Decretos Nº 230 del 28 de diciembre de 2007 y Nº 2773 del 21 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los Decretos se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decreto Nº 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura orgánica de la Policía de la Provincia del Chaco, con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la estructura, organizativa de la Policía de la Provincia del Chaco de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y dotación de Planta Permanente y Transitoria que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Establézcase que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3º: En un plazo de sesenta (60) días la Policía de la Provincia del Chaco deberá elevar a consideración de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública su propuesta de aperturas inferiores en los términos del Decreto Nº 2773/08.

Artículo 4º: Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Artículo 5º: Déjese sin efecto del Manual de Organización para la Administración Provincial, aprobado por el Decreto Nº 1912/69, la parte pertinente a la Policía de la Provincia del Chaco y todas sus estructuras dependientes.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetiza en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº

490

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

6R, JORGE MILTON CAPITANICH

Provincia del Chaca

ing. Oscar Domingo Peppo Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridady Trabajo

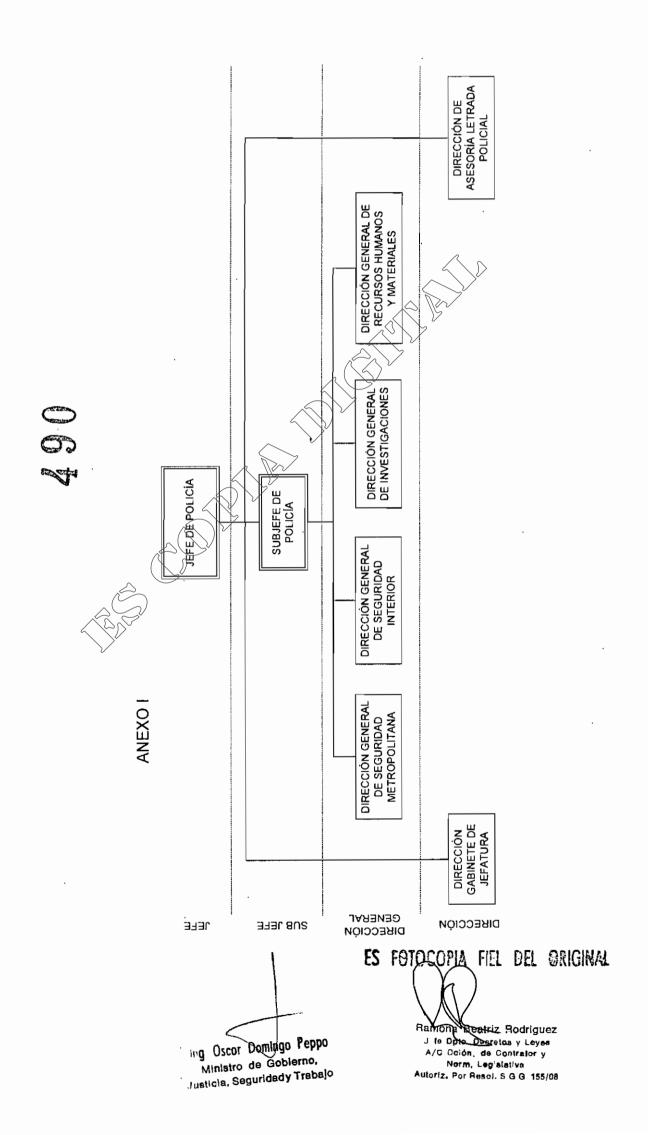
Hamona Beatry Hodliguez

J to Dpto Decretos y Leyes

A/C Cción, de Contralor y

Norm, Legislativa

Autoriz. Por Resol. S G G 155/08



ANEXO II

JEFE DE POLICIA

DIRECCION DE GABINETE DE JEFATURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de asesoramiento en aspectos técnico-jurídicos y administrativos para el cumplimiento de las funciones del Jefe de Policía.

ACCIONES:

- 1. Asistir al Jefe de Policía, en las disposiciones y/u ordenes que imparta, para su retransmisión, seguimiento y cumplimiento.
- 2. Satisfacer la necesidad de asesoramiento técnico jurídico al Jefe de Policía.
- 3. Asegurar la gestión eficaz y oportuna de los Sistemas de Información, Comunicación y Estadística.
- 4. Ejercer la coordinación del servicio de Comunicación Social Institucional, del Ceremonial y Protocolo vigente.
- 5. Ejercer la representación institucional ante el Sistema del Convenio Policial Argentino.
- 6. Intervenir en la coordinación con el Sistema Provincial de Planificación, creado por Decreto Nº 369/96.
- 7. Velar por el cumplimiento de normas sobre el registro, formalidades y archivos de documentaciones y expedientes en general.
- Hacer ejecutar las funciones establecidas en los Incisos i) y k) del Artículo 6º de la Ley Orgánica Policial Nº 4.987.
- 9. Compilar, custodiar, archivar y fiscalizar la ejecución de los convenios y compromisés existentes y a suscribirse por la Institución con organismos públicos, privados y personas físicas o jurídicas en general.
- 10. Garantizar el servicio de seguridad y mantenimiento del edificio de la Jefatura de Policia,
- 11. Refrendar con el Jefe de Policía las Disposiciones y Ordenes Generales del área de su competencia.
- 12. Integrar el Consejo Superior Policial.
- 13. Planificar y disponer la ejecución de las acciones de comunicación social que se consideren conducentes al objetivo de la difusión del quehacer policial.
- 14. Planificar, organizar y disponer la ejecución de los actos policiales y ceremonias de importancia institucional en las que participe y/o disponga el Jefe de Policía.

ing Oscar Domingo Peppo Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridady Trabajo ES FOTOCOPIA/FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Bestriz Rodriguez J to Dpto Decretos V Ley A/C Dolon, de Contralor y Norm, Leg'slativa

Autoriz, Por Resol. 5 G G 155/08

JEFE DE POLICIA

DIRECCION ASESORIA LETRADA POLICIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de asesoramiento en aspectos jurídicos y administrativos para el cumplimiento de las funciones del Jefe de Policía.

ACCIONES:

- 1. Satisfacer la necesidad de asesoramiento jurídico al Jefe de Policía.
- 2. Integrar el Consejo Superior Policial.
- 3. Asegurar la ejecución de la función prevista en la parte "in fine" del Artículo 18º de la Ley Orgánica Policial Nº 4.987, dirigido al Comando Superior.
- 4. Suscribir los dictámenes jurídicos ejerciendo la ultima ratio.
- 5. Atender el juicio determinado que se encomendara, iniciándolo, prosiguiéndolo y dándole finiquito, con estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley de creación de la Fiscalía de Estado Nº 2.660, sus modificatorias y demás normas legales vigentes.
- 6. Producir informe escrito al Tribunal de Cuentas de la Provincia sobre la notificación de juicios contra el Estado y/o Policía Provincial, en que intervengan en los términos del punto anterior
- 7. Fijar los criterios de interpretación en materia administrativa, en orden a lo establecido en la ley del funcionamiento de la Asesoría General de Gobierno Nº 2.661.

8. Asegurar el recupero patrimonial cuando corresponda.

Ing. Ostar Domingo Peppo Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridady Trabajo ES FOTOCOPIA FIEL DEL GRIGINAL

Ramona Beaty Rodriguez

J to Dpto Decretos y Leyes

A/C Dción, de Contrator y

Norm, Legislativa

Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

SUBJEFE DE POLICIA

DIRECCION GENERAL SEGURIDAD METROPOLITANA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar los servicios de Policía de Seguridad y Judicial, en zona metropolitana.

ACCIONES:

- 1. Diseñar, proponer e implementar las políticas relacionadas a Policia de Seguridad y Policía Judicial.
- 2. Ejercer el comando operativo y administrativo de las dependencias subordinadas en zona metropolitana.
- 3. Integrar el Estado Mayor Policial.
- 4. Presidir el Consejo Superior Policial.
- 5. Refrendar con el Jefe de Policía las Disposiciones y Ordenes Generales del área de su competencia.
- 6. Coordinar con la Dirección General de Seguridad Interior los servicios policiales extraordinarios.

7. Requerir asesoramiento técnico, jurídico y administrativo cuando, sea necesario.

ing Oscol Domingo Reppo Ministro de Gobierno. Justicia, Seguridady rabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Seatriz Ros Houez

J to Opto Decretos y Leyes

A/C Oción, de Contrator y

Norm, Leyesativa

Autoriz, Por Resol. S G G 155/08

SUBJEFE DE POLICIA

DIRECCION GENERAL SEGURIDAD INTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar los servicios de Policía de Seguridad y Judicial, en zona interior.

ACCIONES:

- 1. Diseñar, proponer e implementar las políticas relacionadas a Policía de Seguridad y Policía Judicial.
- 2. Ejercer el comando operativo y administrativo de las dependencias subordinadas en zona interior.
- 3. Integrar el Estado Mayor Policial.
- 4. Refrendar con el Jefe de Policía las Disposiciones y Ordenes Generales del área de su competencia.
- 5. Coordinar con la Dirección General de Seguridad Metropolitana los servicios policiales extraordinarios.

6. Requerir asesoramiento técnico, jurídico y administrativo, cuando sea necesario.

Ing Oscar Domingo Peppo Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridady Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Amona Bearriz Rodriquez
J te Dpto Decretos y Leyee
A/C Doion, de Contrator y
Norm, Lep'stativa
Autoriz, Por Resol. S Q Q 155/08

PODER EJECUTIVO

SUBJEFE DE POLICIA

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar los servicios de Policía de Investigaciones.

ACCIONES:

- 1. Diseñar, proponer e implementar las políticas relacionadas a Policía de Investigaciones.
- 2. Integrar el Estado Mayor Policial.
- 3. Refrendar con el Jefe de Policía las Disposiciones y Ordenes Generales del área de su competencia.

Ing Oscar Domingo Peppo Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridady Trabajo

EŠ FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Amona Beariz Rodriguez
J to Dpto Universitas y Loyes
A/C Doion, de Contrator y
Norm, Legislativa
Autoriz, Por Resol. S G G 155709

SUBJEFE DE POLICIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar los Recursos Humanos y Materiales.

ACCIONES:

- 1. Diseñar, proponer e implementar las políticas relativas al Personal.
- 2. Refrendar con el Jefe de Policía las Disposiciones y Ordenes Generales del área de su competencia.
- 3. Integrar el Estado Mayor Policial.

ing Oscar Domingo Peppo Ministro de Gobierno. Justicia, Seguridady Trabajo

ÉS POTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Begunz Rodriguez Jife Dpto Decretos y Leyes A/C Doión, de Contrator y Norm, Legislativa

Autoriz, Por Resol. S G G 155/08

ANEXO III.a.1

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION:

21

ENTIDAD:

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ESCALAFON: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
01	JEFE DE POLICIA	1
	TOTALES	1

JURISDICCION:

21

ACTIVIDAD CENTRAL

01 -SERVICIOS DE SEGURIDAD-

ESCALAFON GENERAL - PERSONAL DE SEGURIDAD.

UNIDAD ORGANIZATI	DENOMINACION	JERARQUIA, GRADO Y PUNTOS	CANTID AD	SUBTO TAL
VA	PROGRAMA			J
	SERVICIOS DE SEGURIDAD	COMISARIO GENERAL - 95	2	2
	SERVICIOS DE	COMISARIO MAYOR -	10	10
	SERVICIOS DE	COMISARIO	73	73
	SEGURIDAD SERVICIOS DE SEGURIDAD	INSPECTOR - 85 COMISARIO PRINCIPAL - 80	84	84
	SERVICIOS DE SEGURIDAD	COMISARIO – 75	69	69
	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SUBCOMISARIO - 70	139	139
	SERVICIOS DE SEGURIDAD	OFICIAL PRINCIPAL - 65	223	223

 SERVICIOS DE	OFICIAL AUXILIAR	112	112
SEGURIDAD	– 60		
SERVICIOS DE	OFICIAL AYUDANTE	67	67
SEGURIDAD	– 55		
SERVICIOS DE	OFICIAL	128	128
SEGURIDAD	SUBAYUDANTE - 50		

ES FOTOSOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hamolia Beatriz Rodriguez

J le Dpto Deofetos y Leyes

A/C Cción, de Contralor y

Norm, Legislativa

Autoriz, Sor Seaci 5 3 3 155/08

ing Oscar Domingo Peppo Ministro de Gobierno. 'usticia, Seguridady Trabajo

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

	AL GENERAL		4830	4830
	VICIOS DE URIDAD	AGENTE - 10	1822	1822
SEG	VICIOS DE URIDAD	CABO 15	166 	166
SEG	VICIOS DE URIDAD	CABO PRIMERO	141	141
	VICIOS DE URIDAD	SARGENTO - 25	650	650
	VICIOS DE URIDAD	SARGENTO PRIMERO – 30	497	497
	VICIOS DE URIDAD	SARGENTO AYUDANTE - 35	442	442
	VICIOS DE URIDAD	SUBOFICIAL PRINCIPAL – 40	42	42
SEG	VICIOS DE URIDAD	SUBOFICIAL MAYOR - 45	163	163

ing Oscor Domingo Peppo Ministro de Gobierno. Iusticia, Seguridady Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Flamena Beatriz Rodriguez
Jite Opto Depretas y Leyes
A/C Deión, de Contrator y
Norm, Legislative
Autoriz, Por Resol. 5 G @ 155/08

ANEXO III.a.2

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION:

21

ENTIDAD:

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ESCALAFON GENERAL LEY 1276 - PERSONAL CIVIL

UNIDAD ORGANIZA TIVA	DENOMINACIO` N DEL PROGRAMA	CATEG. APART. Y GPO.	CANTID AD	SUB- TOTAL
	SERVICIOS DE SEGURIDAD	PERS. ADM. TEC. c) -1 c) -3 c) -4 c) -5 c) -6 c) -6 c) -7 d) -2 d) -4 d) -6	2 1 4 1 7 2 1 1	2 1 4 1 7 2 1 1
		PERS. DE SERVICIO -2	6	6
	TOTAL GENERAL		26	26

ing Oscar Domingo Peppir Ministro de Gobierno. Justicia, Seguridady Trabajo ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatry Rodrigues
J to Doto Deffetos y Leyes
A/C Doton, de Contrator y
Norm, Leg'slativa
Autoriz, Por Resol. S G G 155/08